



Factura: 002-008-00005025



20180901006P01444

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA BEATRIZ BOHORQUEZ GILBERT

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20180901006P01444						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE JUNIO DEL 2018, (18:12)						
OTORGANTES							
				OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GILER CADENA JOSE MIGUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310316904	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CORONEL NAVARRETE ALLISSON YOCASTTA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311723322	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	GILER CADENA JAVIER AUGUSTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308294204	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ALVARADO ZAMBRANO DIANA KAROLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311586471	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CUADROS MUÑOZ GERMANIA CECILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308833472	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	PARRAGA MALDONADO SANTIAGO JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309290573	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ALARCON MIELES LISSETTE JAMILLE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304428046	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	GILER CADENA ANDRES IGNACIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310316912	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	199.00						

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA BEATRIZ BOHORQUEZ GILBERT

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 08984-DP09-2018-SJ



Notario Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Beatrice Martinez



Notaría Sexta Del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

Edificio Trade Building Piso 6, Oficina 611
Av. Joaquín Orrantía y Leopoldo Benítez
info@notaria6-gye.com - notaria6-gye.com
(5934) 2638007 - (5934) 2638009

NÚMERO: 2018-09-01-006-P01444

FACTURA: 002-008-000005025

ESCRITURA PUBLICA DE: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA GIZLO SOLUCIONES EMPRESARIALES Y TECNOLÓGICAS CÍA. LTDA., QUE OTORGAN LOS SEÑORES: JOSÉ MIGUEL GILER CADENA, ALLISSON YOCASTTA CORONEL NAVARRETE, JAVIER AUGUSTO GILER CADENA, DIANA KAROLINA ALVARADO ZAMBRANO, GERMANIA CECILIA CUADROS MUÑOZ, SANTIAGO JAVIER PARRAGA MALDONADO, LISSETTE JAMILLE ALARCON MIELES

A FAVOR DE: ANDRES IGNACIO GILER CADENA

CUANTÍA: 199.00

Di, o se otorgaron, 3 copias o testimonios, el _____

En la ciudad de Guayaquil capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy **dieciocho de junio de dos mil dieciocho**, ante mí, **ABOGADA MARIA BEATRIZ BOHORQUEZ GILBERT NOTARIA SEXTA SUPLENTE DEL CANTÓN**, comparece(n): por una parte los cónyuges señores: **JOSÉ MIGUEL GILER CADENA Y ALLISSON YOCASTTA CORONEL NAVARRETE**, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatorianos, de estado civil casados, de profesión Ingeniero y estudiante respectivamente, con domicilio y residencia en Manta de tránsito por esta ciudad, por sus propios derechos y por los derechos que representa de la sociedad conyugal que tienen formada; los cónyuges señores: **JAVIER AUGUSTO GILER CADENA Y DIANA KAROLINA ALVARADO ZAMBRANO**, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatorianos, de estado



Notario Sexto del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

civil casados, de profesión Administrador e Ingeniera Comercial respectivamente, con domicilio y residencia en Manta de tránsito por esta ciudad, por sus propios derechos y por los derechos que representa de la sociedad conyugal que tienen formada; la señora **GERMANIA CECILIA CUADROS MUÑOZ** quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, de profesión Ingeniera, con domicilio y residencia en Manta de tránsito por esta ciudad; el señor **SANTIAGO JAVIER PARRAGA MALDONADO Y LISSETTE JAMILLE ALARCON MIELES**, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatorianos, de estado civil casados, de profesión Ingeniero y Contadora Pública respectivamente, con domicilio y residencia en Manta de tránsito por esta ciudad, por sus propios derechos y por los derechos que representa de la sociedad conyugal que tienen formada; por otra parte el señor **ANDRES IGNACIO GILER CADENA**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión Ingeniero, con domicilio y residencia en esta ciudad.- El(la)(s) compareciente(s) es(son) mayor(es) de edad, capaz(es) para obligarse y contratar, a quien(es) de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su(s) documento(s) de identificación. Bien instruido(a)(s) en el objeto y resultados de esta escritura de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**, a la que procede(n) como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presentó(aron) la(s) minuta(s) del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de las Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una transferencia de participaciones de la compañía **GIZLO SOLUCIONES EMPRESARIALES Y TECNOLÓGICAS CÍA. LTDA.**, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte en calidad de CEDENTES:

a) el señor **JOSÉ MIGUEL GILER CADENA** y su cónyuge **ALLISSON**



Notaría Sexta Del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

Edificio Trade Building Piso 5, Oficina 511
Av. Joaquín Orrantía y Leopoldo Benítez
Info@notaria6-gye.com - notaria6-gye.com
(5934) 2638007 - (5934) 2638009

YOCASTTA CORONEL NAVARRETE quienes comparecen por sus propios derechos y por la sociedad conyugal que tienen formada; **b)** el señor **JAVIER AUGUSTO GILER CADENA** y su cónyuge señora **DIANA KAROLINA ALVARADO ZAMBRANO** quienes comparecen por sus propios derechos y por la sociedad conyugal que tienen formada; **c)** La señora **GERMANIA CECILIA CUADROS MUÑOZ** quien comparece por sus propios derechos y como propietaria de los gananciales de la sociedad conyugal que mantuvo formada con José Miguel Giler Cadena al momento de la constitución de la compañía y que en la actualidad no se encuentra liquidada; **d)** El señor **SANTIAGO JAVIER PARRAGA MALDONADO** y su cónyuge señora **LISSETTE JAMILLE ALARCON MIELES** quienes comparecen por sus propios derechos y por la sociedad conyugal que tienen formada, a quienes de ahora en adelante se los podrá llamar los cedentes; y, por otra parte en calidad de CESIONARIO, el señor **ANDRES IGNACIO GILER CADENA.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Uno)** La compañía **GIZLO SOLUCIONES EMPRESARIALES Y TECNOLÓGICAS CÍA. LTDA.,** se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso, el primero de febrero de dos mil doce e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veintiuno de marzo de dos mil doce. El capital de la compañía es de (US\$ 400,00) cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos cada una. **Dos)** Mediante Escritura Pública de Cesión de Participaciones celebrada el quince de octubre del dos mil doce, ante el Doctor **SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA,** Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veintiuno de marzo del dos mil doce el señor Santiago Javier Párraga Maldonado adquirió la propiedad de



cuarenta participaciones iguales acumulativas e indivisibles de la compañía GIZLO SOLUCIONES EMPRESARIALES Y TECNOLÓGICAS CÍA. LTDA. **Tres)** Mediante Escritura Pública de Cambio de Domicilio, celebrada el quince de septiembre del dos mil diecisiete, ante la Doctora Flor De María Rivadeneira Jácome, Notaria Vigésimo Cuarta Del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el ocho de diciembre del dos mil diecisiete y en el Registro Mercantil de Quito, el ocho de enero del dos mil dieciocho, la Compañía GIZLO SOLUCIONES EMPRESARIALES Y TECNOLÓGICAS CÍA. LTDA., cambió su domicilio legal a la ciudad de Guayaquil. **Cuatro)** Mediante Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía GIZLO SOLUCIONES EMPRESARIALES Y TECNOLÓGICAS CÍA. LTDA., reunida el catorce de junio del dos mil dieciocho, con el voto unánime del capital social y pagado, aprobó y autorizó que los señores socios cedan y transfieran la propiedad de participaciones sociales que tienen en la compañía de la siguiente manera: el señor **JOSÉ MIGUEL GILER CADENA** cede a favor del señor **ANDRÉS IGNACIO GILER CADENA** ochenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América; el señor **JAVIER AUGUSTO GILER CADENA** cede a favor del señor **ANDRÉS IGNACIO GILER CADENA** setenta y nueve participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América; y el señor **SANTIAGO JAVIER PÁRRAGA MALDONADO** cede a favor del señor **ANDRÉS IGNACIO GILER CADENA**, cuarenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, como se desprende del Acta que se acompaña como documento habilitante.- **TERCERA: CESION.-** Con estos antecedentes, los cedentes: a) **JOSÉ MIGUEL GILER CADENA** con autorización expresa de su esposa presente en este





acto, cede a favor del señor **ANDRÉS IGNACIO GILER CADENA** las ochenta (80) participaciones iguales, acumulativas e individuales que posee de la compañía; b) **JAVIER AUGUSTO GILER CADENA** con autorización expresa de su esposa presente en este acto, cede a favor del señor **ANDRÉS IGNACIO GILER CADENA**, las setenta y nueve (79) participaciones iguales, acumulativas e individuales que posee de la compañía, y c) **SANTIAGO JAVIER PÁRRAGA MALDONADO** con autorización expresa de su esposa presente en este acto, cede a favor del señor **ANDRÉS IGNACIO GILER CADENA**, las cuarenta (40) participaciones iguales, acumulativas e individuales que posee de la compañía. Así mismo, el cesionario el señor **Andrés Ignacio Giler Cadena** acepta las cesiones de participaciones realizadas a su favor con todos los derechos inherente en ellas. El valor de las participaciones es de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- **CUARTA.- PRECIO.-** Las partes fijan por el justo precio de cesión de las participaciones objeto de este contrato la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**; suma que los cedentes declaran haberla recibido de parte del cesionario en moneda de curso legal y a su satisfacción.- **QUINTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.-** Las partes quedan mutuamente autorizadas por medio de la presente escritura de cesión, para que de manera personal o por medio del profesional que suscribe la presente minuta, se siente razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil, así como se tome nota al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía.- **SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompaña copia certificada por el representante de la compañía del Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, donde consta el consentimiento unánime del capital social, que autoriza a los socios



comparecientes para que transfieran la totalidad de sus participaciones que poseen en la compañía **GIZLO SOLUCIONES EMPRESARIALES Y TECNOLÓGICAS CÍA. LTDA.** a favor del cesionario en este contrato, así como el certificado emitido por el Representante Legal en cumplimiento del Art. 113 de la Ley de Compañías.- **CLAUSULA FINAL.-** Agregue usted, señora Notaria, las demás cláusulas de estilo para la validez y firmeza de esta escritura. (firma).- Abogado Tania Rivera Hungría, Matrícula cero nueve – dos mil siete – trescientos ochenta y siete, Foro CNJ.- (Es copia).- Hasta aquí la(s) minuta(s), que queda(n) elevada(s) a escritura pública, por haberse afirmado en su(s) contenido(s) el(la)(s) otorgante(s).- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales que se requieren.- Se incorporan a la matriz los documentos habilitantes.- Leída que fue esta escritura pública, de principio a fin, por mí, la Notaria, en clara y alta voz al(a)(s) otorgante(s), éste(a)(s) la aprueba en todas sus partes, se afirma(n), ratifica(n) y firma(n), en unidad de acto, conmigo, la Notaria, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual DOY FE.-



JOSÉ MIGUEL GILER CADENA

C.C.: 131031690-4

Dirección: Cda. Altos de Manta Beach, manzana C, villa veinticuatro, ciudad de Manta.

Teléfono: 0994134633

Correo electrónico: jose.giler@hotmail.com



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA GIZLO SOLUCIONES EMPRESARIALES Y TECNOLÓGICAS CÍA. LTDA. REUNIDA EL 14 DE JUNIO DEL 2018.

En la ciudad de Guayaquil, a los 14 días del mes de Junio del año 2018, a las once horas, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Av. De las Américas número 57 solar 2, edificio SKYBUILDING, Sector Bahía Norte, de esta ciudad de Guayaquil, se reúnen los socios de la Compañía **GIZLO SOLUCIONES EMPRESARIALES Y TECNOLÓGICAS CÍA. LTDA.** según se desprende del cuadro de integración de capital que se detalla a continuación: a) El señor **ANDRES IGNACIO GILER CADENA**, propietario de 200 participaciones, que equivale al 50% del capital pagado; b) El señor **JOSÉ MIGUEL GILER CADENA** propietario de 80 participaciones, que equivale al 20% del capital pagado; c) El señor **JAVIER AUGUSTO GILER CADENA** propietario de 80 participaciones, que equivale al 20% del capital pagado; y d) El señor **SANTIAGO JAVIER PARRAGA MALDONADO** propietario de 40 participaciones, que equivale al 10% del capital pagado. Todas las participaciones son iguales, acumulativas, e indivisibles con un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con derecho a un voto por cada participación pagada.

Por hallarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, los socios, por unanimidad, se constituyen en Junta General de Socios con carácter de universal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente orden del día:

PUNTO ÚNICO.- Conocer y autorizar la cesión de participaciones de la compañía GIZLO SOLUCIONES EMPRESARIALES Y TECNOLÓGICAS CÍA. LTDA., de los señores José Miguel Giler Cadena, Javier Augusto Giler Cadena, y Santiago Javier Párraga Maldonado, en sus calidades de socios de la misma, a favor del señor **ANDRÉS IGNACIO GILER CADENA**.

Actúa como Presidente de la Asamblea su titular la señora Janine Zambrano y como Secretario el señor Andrés Giler Cadena quien también se encuentra presente. La Presidencia luego de verificar la concurrencia de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, declara formalmente instalada la sesión, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, y dispone que se proceda a conocer el orden del día acordado.

Toma la palabra la Presidenta de la Junta y manifiesta que los socios José Miguel Giler Cadena, Javier Augusto Giler Cadena, y Santiago Javier Párraga Maldonado han solicitado a la Junta General de Socios de la Compañía, la autorización para ceder todas las participaciones que tienen a su favor en la Compañía GIZLO SOLUCIONES EMPRESARIALES Y TECNOLÓGICAS CÍA. LTDA., a favor del señor Andrés Ignacio Giler Cadena. La Junta por unanimidad resuelve:

1.- Aprobar y autorizar que los señores socios cedan y transfieran la propiedad de participaciones sociales que tienen en la compañía de la siguiente manera: el señor **José Miguel Giler Cadena** cede a favor del señor Andrés Ignacio Giler Cadena 80 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América; el señor **Javier Augusto Giler Cadena** cede a favor del señor Andrés Ignacio Giler Cadena 79 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América; y el señor **Santiago Javier Párraga Maldonado** cede a favor del señor Andrés Ignacio Giler Cadena, 40 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Así mismo, el señor Andrés Ignacio Giler Cadena acepta las cesiones de participaciones realizadas a su favor; y, autorizan al Gerente General para que realice o contrate



al profesional de derecho que realice todo cuanto trámite sea necesario para la consecución y perfeccionamiento de esta cesión de participaciones.

Por lo tanto, en virtud de la cesión de participaciones que antecede, el señor ANDRÉS IGNACIO GILER CADENA ahora posee el 99,75% de participaciones de la compañía y el señor JAVIER AUGUSTO GILER CADENA ahora posee 0.25% de participación de la compañía. Los señores José Miguel Giler Cadena, Javier Augusto Giler Cadena y Santiago Javier Párraga Maldonado, declaran que nada tienen que reclamar ni en el presente ni en el futuro al señor Andrés Ignacio Giler Cadena, por las participaciones cedidas.

Quedando el cuadro de integración de capital de la compañía GIZLO SOLUCIONES EMPRESARIALES Y TECNOLÓGICAS CÍA. LTDA. en la actualidad de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y CAPITAL PAGADO	PORCENTAJE %	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
ANDRÉS IGNACIO GILER CADENA	US\$ 396,00	99,75 %	399
JAVIER AUGUSTO GILER CADENA	US\$ 1,00	0.25%	1
TOTAL:	US\$ 400,00	100%	400

Por no haber otro punto a ser tratado en el orden del día, la Presidencia concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta respectiva, la misma que luego de ser elaborada por Secretaría, es leída, aprobada y suscrita por los presentes. Se levanta la sesión a las 13H00 horas.

ANDRES IGNACIO GILER CADENA

ACCIONISTA

JOSÉ MIGUEL GILER CADENA

ACCIONISTA

JAVIER AUGUSTO GILER CADENA

ACCIONISTA

SANTIAGO JAVIER PÁRRAGA MALDONADO

ACCIONISTA

JANINE ZAMBRANO CRUZATTY

PRESIDENTE DE LA JUNTA

ANDRES IGNACIO GILER CADENA

SECRETARIO DE LA JUNTA- GERENTE GENERAL

Guayaquil 14 de junio de 2018

Señora Abogada
Olga Baldeón Martínez
NOTARIA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL
Ciudad.-

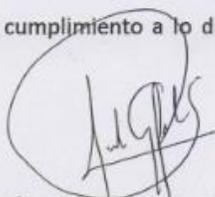
Saludos Cordiales:

Por medio de la presente certifico que el día de hoy la **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA GIZLO SOLUCIONES EMPRESARIALES Y TECNOLÓGICAS CÍA. LTDA.** encontrándose presente el cien por ciento del capital social reunido y de manera unánime ha consentido la cesión de participaciones de los siguientes socios:

- 1.- El señor **José Miguel Giler Cadena** cede a favor del señor Andrés Ignacio Giler Cadena 80 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América.
- 2.- El señor **Javier Augusto Giler Cadena** cede a favor del señor Andrés Ignacio Giler Cadena 79 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América.
- 3.- El señor **Santiago Javier Párraga Maldonado** cede a favor del señor Andrés Ignacio Giler Cadena, 40 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Con el presente documento se da cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 113 de La Ley de Compañías.

Atentamente,



ANDRÉS IGNACIO GILER CADENA
GERENTE GENERAL



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA GIZLO SOLUCIONES EMPRESARIALES Y TECNOLÓGICAS CÍA. LTDA. REUNIDA EL 14 DE JUNIO DEL 2018.

En la ciudad de Guayaquil, a los 14 días del mes de Junio del año 2018, a las once horas, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Av. De las Américas número 57 solar 2, edificio SKYBUILDING, Sector Bahía Norte, de esta ciudad de Guayaquil, se reúnen los socios de la Compañía **GIZLO SOLUCIONES EMPRESARIALES Y TECNOLÓGICAS CÍA. LTDA.** según se desprende del cuadro de integración de capital que se detalla a continuación: a) El señor **ANDRES IGNACIO GILER CADENA**, propietario de 200 participaciones, que equivale al 50% del capital pagado; b) El señor **JOSÉ MIGUEL GILER CADENA** propietario de 80 participaciones, que equivale al 20% del capital pagado; c) El señor **JAVIER AUGUSTO GILER CADENA** propietario de 80 participaciones, que equivale al 20% del capital pagado; y d) El señor **SANTIAGO JAVIER PARRAGA MALDONADO** propietario de 40 participaciones, que equivale al 10% del capital pagado. Todas las participaciones son iguales, acumulativas, e indivisibles con un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con derecho a un voto por cada participación pagada.

Por hallarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, los socios, por unanimidad, se constituyen en Junta General de Socios con carácter de universal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente orden del día:

PUNTO ÚNICO.- Conocer y autorizar la cesión de participaciones de la compañía GIZLO SOLUCIONES EMPRESARIALES Y TECNOLÓGICAS CÍA. LTDA., de los señores José Miguel Giler Cadena, Javier Augusto Giler Cadena, y Santiago Javier Párraga Maldonado, en sus calidades de socios de la misma, a favor del señor **ANDRÉS IGNACIO GILER CADENA**.

Actúa como Presidente de la Asamblea su titular la señora Janine Zambrano y como Secretario el señor Andrés Giler Cadena quien también se encuentra presente. La Presidencia luego de verificar la concurrencia de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, declara formalmente instalada la sesión, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, y dispone que se proceda a conocer el orden del día acordado.

Toma la palabra la Presidenta de la Junta y manifiesta que los socios José Miguel Giler Cadena, Javier Augusto Giler Cadena, y Santiago Javier Párraga Maldonado han solicitado a la Junta General de Socios de la Compañía, la autorización para ceder todas las participaciones que tienen a su favor en la Compañía GIZLO SOLUCIONES EMPRESARIALES Y TECNOLÓGICAS CÍA. LTDA., a favor del señor Andrés Ignacio Giler Cadena. La Junta por unanimidad resuelve:

1.- Aprobar y autorizar que los señores socios cedan y transfieran la propiedad de participaciones sociales que tienen en la compañía de la siguiente manera: el señor **José Miguel Giler Cadena** cede a favor del señor Andrés Ignacio Giler Cadena 80 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América; el señor **Javier Augusto Giler Cadena** cede a favor del señor Andrés Ignacio Giler Cadena 79 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América; y el señor **Santiago Javier Párraga Maldonado** cede a favor del señor Andrés Ignacio Giler Cadena, 40 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Así mismo, el señor Andrés Ignacio Giler Cadena acepta las cesiones de participaciones realizadas a su favor; y, autorizan al Gerente General para que realice o contrate



Notario Jefe del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Balcázar Martínez

al profesional de derecho que realice todo cuanto trámite sea necesario para la consecución y perfeccionamiento de esta cesión de participaciones.

Por lo tanto, en virtud de la cesión de participaciones que antecede, el señor ANDRÉS IGNACIO GILER CADENA ahora posee el 99,75% de participaciones de la compañía y el señor JAVIER AUGUSTO GILER CADENA ahora posee 0.25% de participación de la compañía. Los señores José Miguel Giler Cadena, Javier Augusto Giler Cadena y Santiago Javier Párraga Maldonado, declaran que nada tienen que reclamar ni en el presente ni en el futuro al señor Andrés Ignacio Giler Cadena, por las participaciones cedidas.

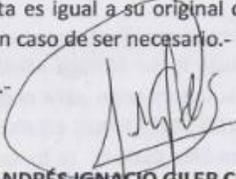
Quedando el cuadro de integración de capital de la compañía GIZLO SOLUCIONES EMPRESARIALES Y TECNOLÓGICAS CÍA. LTDA. en la actualidad de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y CAPITAL PAGADO	PORCENTAJE %	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
ANDRÉS IGNACIO GILER CADENA	US\$ 396,00	99,75 %	399
JAVIER AUGUSTO GILER CADENA	US\$ 1,00	0.25%	1
TOTAL:	US\$ 400,00	100%	400

Por no haber otro punto a ser tratado en el orden del día, la Presidencia concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta respectiva, la misma que luego de ser elaborada por Secretaría, es leída, aprobada y suscrita por los presentes. Se levanta la sesión a las 13H00 horas. F) **ANDRES IGNACIO GILER CADENA – accionista; JOSÉ MIGUEL GILER CADENA- accionista; JAVIER AUGUSTO GILER CADENA- accionista; SANTIAGO JAVIER PARRAGA MALDONADO - accionista; JANINE ZAMBRANO CRUZATY- Presidenta de la Junta; ANDRES IGNACIO GILER CADENA- Secretario de la Junta- Gerente General**

CERTIFICO: Que la presente Acta es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía, al cual me remitiré en caso de ser necesario.-

Guayaquil, 14 de Junio del 2018.-


ANDRÉS IGNACIO GILER CADENA
SECRETARIO DE LA JUNTA
GERENTE GENERAL





Notaría Sexta Del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

Edificio Trade Building Piso 6, Oficina 611
Av. Joaquín Orrantía y Leopoldo Benítez
Info@notaria6-gye.com - notaria6-gye.com
(5934) 2638007 - (5934) 2638009

ALLISSON YOCASTA CORONEL NAVARRETE

C.C.: 131172332-2

Dirección: Cdla. Altos de Manta Beach, manzana C, villa veinticuatro, ciudad de Manta.

Teléfono: 0994134633

Correo electrónico: jose.giler@hotmail.com

JAVIER AUGUSTO GILER CADENA

C.C.: 130829420-4

Dirección: Calle dieciseis, avenida treinta y dos, villa dos mil trescientos dieciseis, ciudad de Manta.

Teléfono: 0993796879

Correo electrónico: jgiler@hotmail.com

DIANA KAROLINA ALVARADO ZAMBRANO

C.C.: 131158647-1

Dirección: Calle dieciseis, avenida treinta y dos, villa dos mil trescientos dieciseis, ciudad de Manta.

Teléfono: 0993796879

Correo electrónico: Dkalvara@pichincha.com

GERMANIA CECILIA CUADROS MUÑOZ

C.C.: 130883347-2

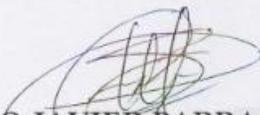
Dirección: Urbanización Terraza del Conde, manzana B, villa 105, ciudad de Manta.



Notaría Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

Teléfono: 0992675979

Correo electrónico: Germy2506@hotmail.com

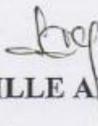

SANTIAGO JAVIER PARRAGA MALDONADO

C.C.: 130929057-3

Dirección: Calle diecisiete, avenida veintidós y Almendros, ciudad de Manta.

Teléfono: 0995833707

Correo electrónico: santiago.parraga@gizlocorp.com

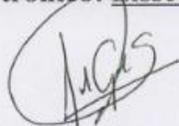

LISSETTE JAMILLE ALARCON MIELES

C.C.: 130442804-6

Dirección: Calle diecisiete, avenida veintidós y Almendros, ciudad de Manta.

Teléfono: 0995833707

Correo electrónico: Lissettealarcon@live.com

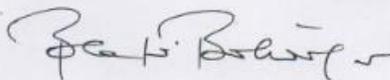

ANDRES IGNACIO GILER CADENA

C.C.: 131031691-2

Dirección: Kilómetro once, Torres del Salado Conjunto San Francisco departamento 2b, cantón Guayaquil

Teléfono: 046005115

Correo electrónico: andres.giler@gizlocorp.com



María Beatriz Bohórquez Gilbert
NOTARÍA SEXTA SUPLENTE
DE GUAYAQUIL



Notaría Sexta Del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

Edificio Trade Building Piso 6, Oficina 611
Av. Joaquín Orrantía y Leopoldo Benítez
info@notaria6-gye.com - notaria6-gye.com
(5934) 2638007 - (5934) 2638009

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este **SEGUNDO TESTIMONIO**
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA GIZLO SOLUCIONES
EMPRESARIALES Y TECNOLÓGICAS CÍA. LTDA., QUE
OTORGAN LOS SEÑORES JOSÉ MIGUEL GILER CADENA,
ALLISSON YOCASTTA CORONEL NAVARRETE, JAVIER
AUGUSTO GILER CADENA, DIANA KAROLINA ALVARADO
ZAMBRANO, GERMANIA CECILIA CUADROS MUÑOZ,
SANTIAGO JAVIER PARRAGA MALDONADO, LISSETTE
JAMILLE ALARCON MIELES A FAVOR DE ANDRES IGNACIO
GILER CADENA, la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de
Guayaquil, el día diecinueve de junio del dos mil dieciocho, de todo lo cual
DOY FE.-



ABOGADA MARIA BEATRIZ BOHORQUEZ GILBERT
NOTARIA SEXTA SUPLENTE DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil



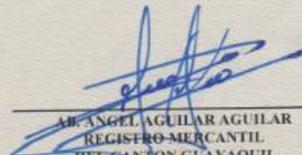
NUMERO DE REPERTORIO: 31.153
FECHA DE REPERTORIO: 21/jun/2018
HORA DE REPERTORIO: 14:51

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiuno de Junio del dos mil dieciocho queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **GIZLO SOLUCIONES EMPRESARIALES Y TECNOLOGICAS CIA. LTDA.**, autorizada por el **Ab María Beatriz Bohórquez Gilbert NOTARIA SEXTA SUPLENTE DE GUAYAQUIL**, el día 18 de junio del 2018, mediante la cual **JOSE MIGUEL GILER CADENA con autorización de su cónyuge Allisson Yocastta Coronel Navarrete** ceden y transfieren (80) participaciones a favor de **ANDRES IGNACIO GILER CADENA; JAVIER AUGUSTO GILER CADENA con autorización de su cónyuge Diana Karolina Alvarado Zambrano** ceden y transfieren (79) participaciones a favor de **ANDRES IGNACIO GILER CADENA; y, SANTIAGO JAVIER PARRAGA MALDONADO con autorización de su cónyuge Lissette Jamille Alarcon Miele** ceden y transfieren (40) participaciones a favor de **ANDRES IGNACIO GILER CADENA**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 2.033 a 2.061, Registro de Cesión de Participaciones número 107. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 31153




M. ANGEL AGUILAR AGUILAR
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 25 de junio de 2018

REVISADO POR: 

Cedente	No. Participaciones	Cesionario
GILER CADENA JOSE MIGUEL	80	GILER CADENA ANDRES IGNACIO
GILER CADENA JAVIER AUGUSTO	79	GILER CADENA ANDRES IGNACIO
PARRAGA MALDONADO SANTIAGO JAVIER	40	GILER CADENA ANDRES IGNACIO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0375999